

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.012.-**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

D. JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO

**VOCALES:**

Agrupación de Electores GDZ:

D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA

D. MIGUEL ANGEL FILLLOL GUTIÉRREZ

**PARTIDO POPULAR:**

D<sup>a</sup> INIESTA BENJUMEA ORTEGA

P.S.O.E.: D<sup>a</sup> MARÍA LUISA RUIZ CANA

Sr. Interventor:

D. NICOLÁS CARDOSO RUIZ

Sra. Secretaria General Acctal.:

D<sup>a</sup> MANUELA MERA CASTILLO

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las diecinueve horas del día trece de abril de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora, Don José Matías Guerrero Guerrero, y asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental, Doña Manuela Mera Castillo, y del Sr. Interventor Accidental, Don Nicolás Cardoso Ruiz.

Abierta la sesión declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

**PUNTO Nº 1: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.011.**

Por la Sra. Secretaria General de la Entidad se da lectura al acta de la sesión ordinaria y pública celebrada por la Junta de la Comisión Gestora el día 12 de diciembre de 2.012,

documento que obra en poder de los Sres./Sras. Vocales ya que fue remitido junto a la convocatoria de la presente sesión.

Conocido el borrador de acta de la sesión reseñada por la Comisión Gestora, por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales asistentes que son cinco de hecho de los cinco que de derecho lo constituye, ACUERDAN dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.011.

**PUNTO Nº 2: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN UNA VEZ ADAPTADO A LA LEGALIDAD CONFORME A LAS DIRECTRICES MARCADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.**

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente de la Comisión Gestora para manifestar que, con fecha 1 de marzo de 2.012, se recibió en esta Entidad escrito de la Delegación Provincial del Gobierno solicitando la anulación o adaptación de la legalidad del Reglamento de la Bolsa de Trabajo que se publicó definitivamente el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 10 de fecha 17 de enero de 2.012 y que el Reglamento de la Bolsa de Trabajo que se sometía a debate y votación en esta sesión había sido adaptado a la legalidad y supervisado por la Delegación del Gobierno en Cádiz por lo que cabía ya su aprobación para publicarlo en el BOP.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para poner de manifiesto que le constaba que dicho Reglamento se había remitido a las secciones sindicales del ayuntamiento de Barbate que no habían presentado alegaciones a dicha norma por lo que entendía solventado ese trámite.

Interviene a continuación el Sr. Interventor para manifestar que se deberían ampliar los puestos de trabajo recogidos en el Anexo I del Reglamento de manera que se ofertaran todas las vacantes de la E.L.A. de Zahara de los Atunes en las categorías que estuviesen presupuestadas y tuviesen consignación presupuestaria, haciendo mención a que los contratos se harían como de obra o servicio determinado, debiéndose, del mismo modo, ampliar la vigencia del Reglamento de la Bolsa de Trabajo hasta el final de la presente legislatura.

Por la Comisión Gestora, por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales asistentes que son cinco de hecho de los cinco que de derecho la constituyen, ACUERDAN dar su aprobación al borrador de Estatuto Orgánico de la Entidad Local Autónoma para su publicación provisional.

Interviene a continuación la Sra. Secretaria General para informar que el Estatuto Orgánico de la Entidad Local Autónoma deberá ser publicado con Edicto de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo reglamentario.

**PUNTO Nº 3: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, SEMANA SANTA, PUENTES Y TEMPORADA ESTIVAL.**

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes que era necesario regular los precios públicos por la ocupación de la vía pública para la instalación de puestos, casetas, atracciones y otros durante los distintos periodos en que se solicitaba por los interesados su ocupación, especialmente durante los meses de verano y las fiestas de Semana Santa y Carnaval comentando que se habían incrementado estos precios públicos dado que hacía años que no experimentaban subida alguna y que la E.L.A. de Zahara había firmado convenio con el ayuntamiento de Barbate mediante el que se establecía que, con la recaudación del mercadillo artesanal de verano, se debería proceder al pago de la nómina de la Informadora Turística durante los meses de verano.

Interviene el Sr. Interventor para manifestar que no obraban en el expediente la Providencia del Sr. Presidente para la aprobación de esta ordenanza ni el informe técnico correspondiente si bien, alega, éstos se podían elaborar con posterioridad a su aprobación.

Interviene la Sra. Benjumea Ortega (PP) para manifestar que le parecía un poco excesiva la subida de estas tasas comparándolas con las que se abonaba en años anteriores y solicitando su modificación a la baja.

Interviene el Sr. Fillol Gutiérrez (GDZ) para manifestar que eran muchas las solicitudes en lista de espera para optar a un puesto en el interior del recinto amurallado y que en otros pueblos los precios eran más caros. Añade el Sr. Fillol Gutiérrez que la subida estaba motivada por el convenio suscrito con el ayuntamiento de Barbate que obligaba a la E.L.A. de Zahara, a cambio del cobro de estas tasas, a abonar los gastos que se derivasen de la contratación de Informador/a Turístico/a durante los meses de verano.

Hace uso de la palabra la Sra. Ruiz Cana (PSOE) para manifestar que veía conveniente la subida de las tasas.

Conocida la Moción de la Presidencia reseñada en este punto por la Comisión Gestora de la E.L.A. de Zahara de los Atunes, ACUERDAN por unanimidad aprobar esta Moción y, en consecuencia, aprobar la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas durante las fiestas de Carnaval, Semana Santa, Puentes y temporada estival.

Interviene a continuación la Sra. Secretaria General para informar que esta Ordenanza Fiscal deberá ser publicada con Edicto de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo reglamentario.

**PUNTO Nº 4: DANDO TRASLADO A LA COMISIÓN GESTORA DEL NOMBRAMIENTO DE D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA, PRIMER VOCAL, COMO TESORERO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.**

Por la Sra. Secretaria General, para el debido conocimiento de los asistentes, se da lectura a la Resolución de la Presidencia número 15/2012, dictada con fecha 27/01/12, que literalmente, dice como sigue:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Decreto 204/2011, de 14 de junio, mediante el que se crea la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y el acuerdo adoptado por el Pleno Extraordinario de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 19 de octubre de 2.011, publicado en el B.O.P. Número 206, de fecha 28 de octubre de 2.011, mediante el que se designó a la Comisión Gestora de esta Entidad y a la elección de su Presidente.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 118.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las funciones de Secretaría e Intervención corresponderán al titular o titulares del respectivo ayuntamiento, pudiendo la tesorería ser ejercida por un miembro de la Junta Vecinal o una persona de la propia Entidad.

CONSIDERANDO que así queda reflejado en el artículo 7 del Decreto 204/2011, de 14 de junio, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes en el término municipal de Barbate (Cádiz), cuando se trata sobre el personal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a DON AGUSTÍN CONEJO MEDINA, N.I.F. Núm. 75.767.431-A , Primer Vocal de esta Entidad Local Autónoma para que desempeñe las tareas de Tesorero de la Entidad Local Autónoma a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO.- De esta Resolución se dará traslado a D. Agustín Conejo Medina, al Sr. Interventor Accidental, a la Sra. Secretaria General Accidental y a los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- De esta Resolución se dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción y publicación en el mismo.”

Toma la palabra la Sra. Benjumea Ortega (PP) para poner de manifiesto que no le parecía bien que un cargo político de la E.L.A. hiciese las veces de Tesorero de la Entidad.

Interviene el Sr. Presidente para comunicar que, hechas las consultas jurídicas pertinentes, se desprendía de las mismas que el cargo de Tesorero puede desempeñarlo cualquier miembro de la Junta Vecinal vecino de la Entidad y que, por tanto, era legal que D. Agustín Conejo Medina desempeñase las tareas de Tesorero.

**PUNTO Nº 5: DANDO TRASLADO A LA COMISIÓN GESTORA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS TRAS LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES.**

Por la Sra. Secretaria General se pone en conocimiento de los asistentes que, concluido el periodo legalmente establecido de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la E.L.A. de Zahara de los Atunes, aprobado en la Junta de la Comisión Gestora con fecha 12/12/11, se habían comunicado por escrito la constitución del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores de Zahara (GDZ) siendo su portavoz D. José Matías Guerrero Guerrero y suplente D. Agustín Conejo Medina y el Grupo Municipal del Partido Popular, siendo su Portavoz D<sup>a</sup> Iniesta Benjumea Ortega.

Interviene a continuación la Sra. Ruiz Cana (PSOE) para poner de manifiesto que se le olvidó registrar el escrito de constitución del Grupo Municipal Socialista y que lo haría a la mayor brevedad aceptándose por unanimidad de los asistentes que se presentase dicho escrito a pesar de haber finalizado el plazo para ello.

**PUNTO Nº 6: DANDO TRASLADO A LA COMISIÓN GESTORA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS MENORES AUTORIZADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN GESTORA.**

Por el Sr. Presidente de la Entidad se informa a los asistentes de las licencias de obras menores que se habían otorgado desde el 19 de octubre al 31 de diciembre de 2011 y de las licencias de obras menores que se habían otorgado desde el día 1 de enero al 13 de abril de 2012, listados que los Sres. Vocales tenían en su poder ya que obraba en la documentación anexa a la convocatoria de sesión.

Por el Sr. Interventor se manifiesta que se debería hacer un control más exhaustivo de estas obras menores ya que se detectaban obras cuyo importe era superior a lo especificado en la solicitud y aconseja que sería conveniente que un técnico del Servicio de Urbanismo revisara las obras solicitadas para que se ajustaran al presupuesto especificado en las mismas.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que sería conveniente redacta una ordenanza fiscal reguladora de las licencias de obras menores y que, hasta no se crease la plaza de técnico en materia urbanística, se remitiría escrito al Sr. Alcalde de Barbate para que los técnicos de urbanismo comprobasen las obras una vez finalizadas para certificar después que se habían ejecutado conforme a lo manifestado en la solicitud por los interesados.

**PUNTO Nº 7: DANDO TRASLADO A LA COMISIÓN GESTORA DEL NOMBRAMIENTO DE D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA COMO PRESIDENTE EN FUNCIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 19 HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.012.**

Por la Sra. Secretaria General y para el debido conocimiento de los asistentes se da lectura a la Resolución de Presidencia número 11/2012, dictada con fecha 18/01/12, que, literalmente, dice así:

“Don José Matías Guerrero Guerrero, Presidente de la Junta Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1.f) de la ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que corresponde a los sustitutos de Alcaldía-Presidencia, de esta Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes en cuanto tales, sustituir en su totalidad de sus funciones y por el orden, de su nombramiento, al Alcalde-Presidente de la Entidad, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Considerando que durante el día diecinueve de enero de 2.012 hasta el día veintidós de enero de 2.012, el Sr. Presidente se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Delegar en D. Agustín Conejo Medina, Primer sustituto de la Alcaldía-Presidencia, la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que va desde el día 19 de enero de 2.012 hasta el día 22 de enero de 2.012.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCER.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictada en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía-Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta de su contenido a la Junta de la Comisión Gestora en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local Autónoma, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Podrá interponer cualquier otro recurso, si lo considera conveniente.”

Interviene el Sr. Interventor para manifestar que se debería redactar una resolución de Presidencia genérica de manera que, en ausencia del Sr. Presidente, asuma las tareas de la Presidencia el Primer Vocal, D. Agustín Conejo Medina.

**PUNTO Nº 8: SOLICITUD DE D<sup>a</sup> INIESTA BENJUMEA ORTEGA DE FECHA 13/10/12 RENUNCIANDO AL PUESTO Nº 11 DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAHARA Y CEDIENDO EL MISMO DE FORMA GRATUITA A HERMANOS GARRIDO MARTÍNEZ BARBATE, S.L.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la solicitud presentada por D<sup>a</sup> INIESTA BENJUMEA ORTEGA, presentada en el Registro General del ayuntamiento de Barbate con fecha 13/10/12 , mediante el que comunica su deseo de ceder el puesto número 11 del

Mercado de Abastos de Zahara de los Atunes a Hermanos Garrido Martínez, S.L. Informando que dicha solicitud se había trasladado para su debate y resolución a la E.L.A. de Zahara de los Atunes ya que se había presentado con posterioridad a la creación de Zahara de los Atunes como Entidad Local Autónoma y correspondía, por tanto, el trámite a la Entidad Local Autónoma de Zahara.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Secretaria para informar que, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos, que estaba vigente porque no se había modificado, los puestos del Mercado de Abastos sólo pueden ser traspasados por el ayuntamiento por renuncia de sus titulares.

Interviene a continuación el Sr. Fillol Gutiérrez (GDZ) para manifestar que últimamente se estaban traspasando puestos del mercado de abastos de Zahara de los Atunes de manera un tanto irregular y que no le parecía correcto que se presentase en octubre de 2012 una solicitud comunicando el traspaso del puesto cuando dicho puesto ya llevaba más de año y medio abierto al público y siendo explotado por Hermanos Garrido Martínez, S.L.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Fillol Gutiérrez para manifestar que las irregularidades que se venían detectando en los traspasos de puestos en el mercado de abastos de Zahara a su entender constituían una ilegalidad que se debería denunciar en los juzgados, máxime ahora que el mercado de abastos se trata de un inmueble propiedad de la E.L.A. de Zahara de los Atunes y para poner de manifiesto que los puestos del mercado de abastos que quedasen vacantes se deberían adjudicar por subasta pública conforme a lo estipulado en la legislación vigente no permitiendo que los titulares hicieran negocios fraudulentos con los mismos.

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria General para asesorar que se debería solicitar un informe jurídico al respecto y que, una vez emitido el mismo, se tomase por la Comisión Gestora la decisión oportuna.

Por la Comisión Gestora, por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales asistentes que son cinco de hecho de los cinco que de derecho la constituyen, ACUERDAN, con 3 votos a favor de GDZ y la abstenciones de las Sras. Vocales del Partido Popular y del Partido Socialista dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto no se emita el preceptivo informe jurídico.

**PUNTO Nº 9: DANDO TRASLADO A LA COMISIÓN GESTORA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE MEDIANTE EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES.**

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes que, con fecha 16 de marzo de 2012, la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y el Excmo. Ayuntamiento de Barbate suscribieron tres convenios mediante se delegaban las competencias en materia de deportes,

de mercadillo y el uso y disfrute del Hogar del Pensionista a la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y que estos convenios estaban pendientes de ratificación en Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Barbate.

Interviene el Sr. Interventor para manifestar que, una vez aprobadas estas competencias por mayoría absoluta en el Pleno Corporativo del ayuntamiento de Barbate, se debería convocar una sesión de Comisión Gestora para asumir la delegación de estas competencias.

**PUNTO Nº 10: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ZAHARA DE LOS ATUNES.**

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes que se hace necesario proceder a la mayor brevedad a la apertura del bar del Hogar Municipal del Pensionista que en la actualidad se encuentra cerrado al público sin ninguna actividad y que, para ello, se había elaborado un Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación de la Explotación del Servicio de Bar del Hogar del Pensionista de Zahara de los Atunes que obraba en poder de todos los Sres./Sras. Vocales convocados a sesión.

Conocido el Pliego de Condiciones Técnicas al que se hace referencia en este punto por la Comisión Gestora de la E.L.A. de Zahara de los Atunes, ACUERDAN por unanimidad aprobar EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ZAHARA DE LOS ATUNES.

Interviene a continuación la Sra. Secretaria General para informar que este Pliego de Condiciones Técnicas deberá ser publicado con Edicto de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo reglamentario.

**PUNTO Nº 11: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Secretaria General se pregunta a los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora si desean hacer alguna intervención, ruego o pregunta sin que desee intervenir en este punto ninguno de los Vocales Miembros de la Comisión Gestora asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos aproximadamente y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para constancia de lo que se ha tratad

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,